

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de agosto de 1984.-

VISTA la solicitud formulada por el señor Procurador General de la Nación, por la cual requiere la no ratificación en el cargo de Secretario Letrado del doctor / Amado Gary (h), y

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la ley 21.258 dictada por el gobierno de facto se dispuso declarar en comisión a la totalidad de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación (artículo 3º), así como la prestación de nuevo juramento por los magistrados y funcionarios que fuesen confirmados (artículo 5º).

2º) Que conforme a dichas disposiciones la Corte Suprema designada por el mencionado gobierno procedió a la designación de nuevos funcionarios y a la confirmación de otros cuyo nombramiento se había efectuado anteriormente.

3º) Que esta Corte tiene resuelto que la / restitución del orden constitucional en el país requiere que los poderes del Estado Nacional o los de las Provincias, en su caso, ratifiquen o desechen explícita o implícitamente / los actos del gobierno de facto, inclusive los de remoción de magistrados integrantes del Poder Judicial (Resolución N°88/84 del 14 de febrero en el expte. S-1650/83), doctrina que resulta aplicable al nombramiento de funcionarios efec-

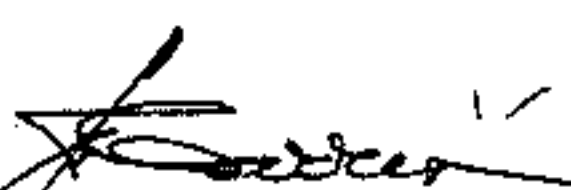
////////////////////////////////////

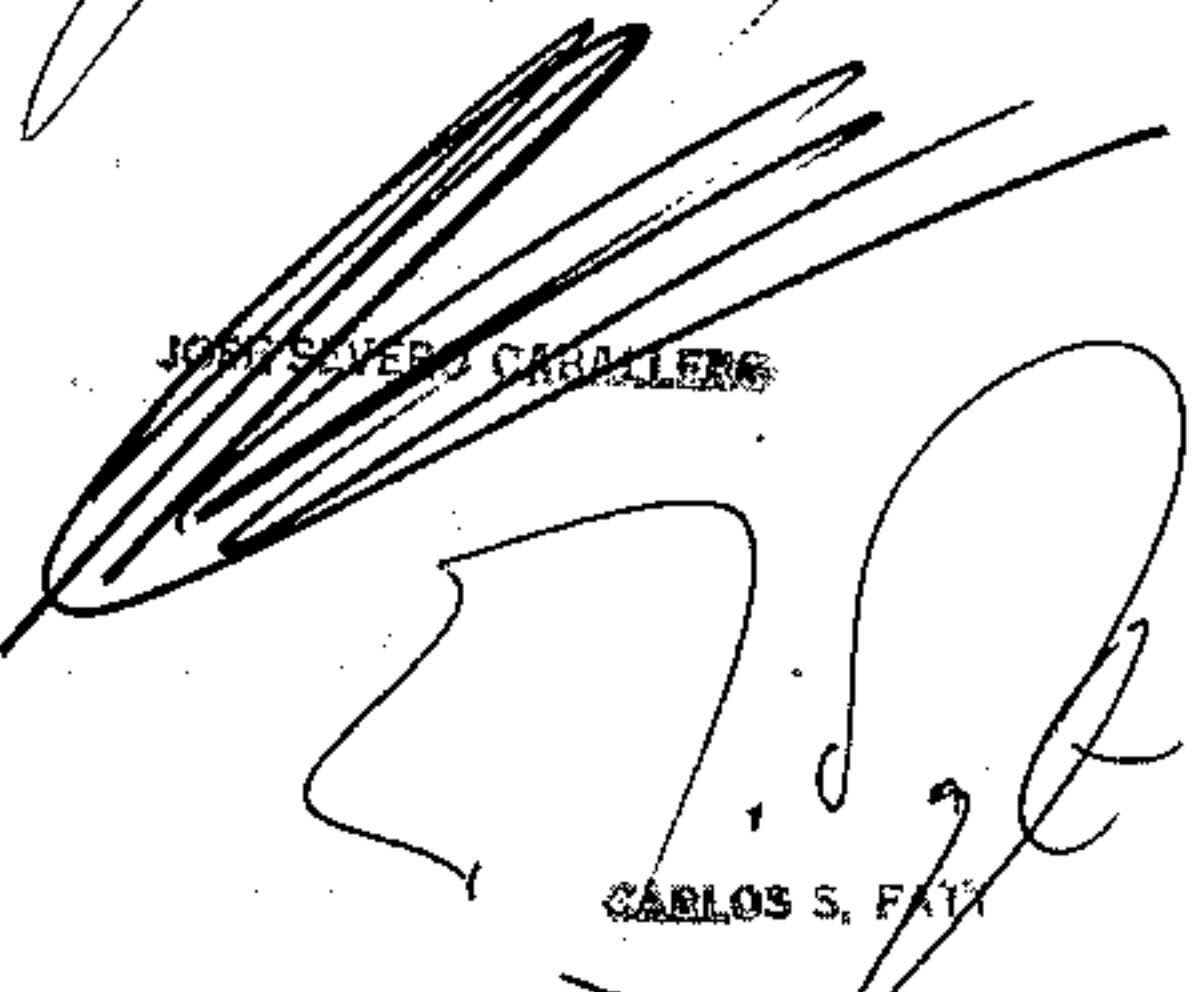
//////////////////////////
tuado por la Corte Suprema designada por dicho gobierno, así
como también a las confirmaciones, ya que ellas dan lugar a
la creación de un título nuevo y diferente del nombramiento / X
anterior a la declaración en comisión (Fallos: 241:50, y Re-
solución del 21 de marzo de 1984 en el expediente S-391/84).

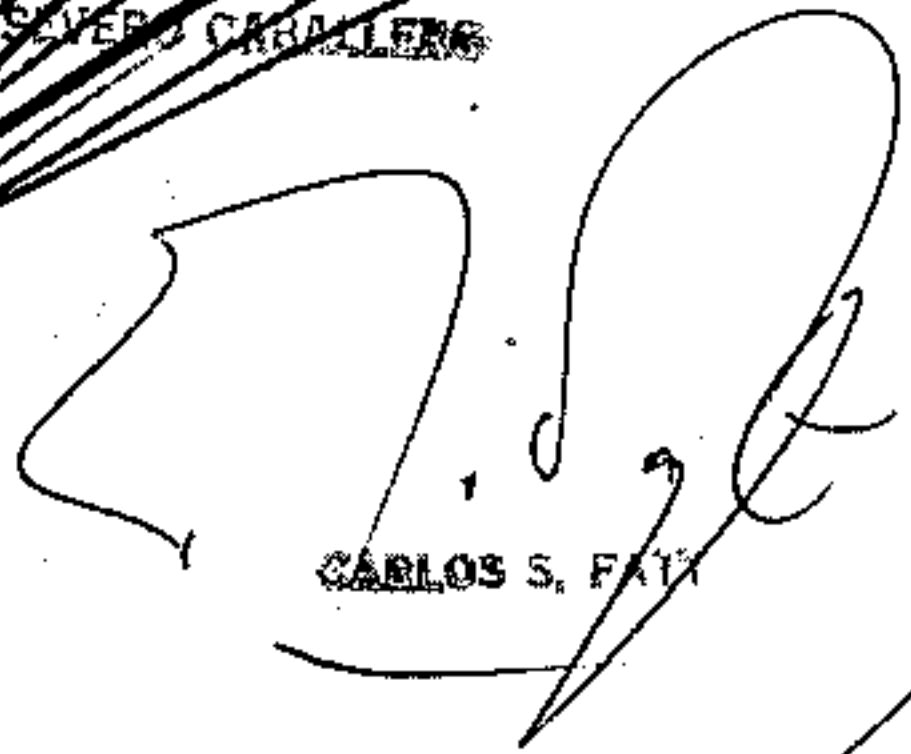
RESOLVIERON:

1º) No ratificar la designación efectuada
por la Corte Suprema del gobierno de facto del Secretario Le-
trado de la Procuración General de la Nación, doctor Amado
Gary (h), motivo por el cual cesa en sus funciones a partir
de la notificación de esta Resolución, sin que ello implique
pronunciamiento sobre los demás funcionarios de similar cate-
goría.

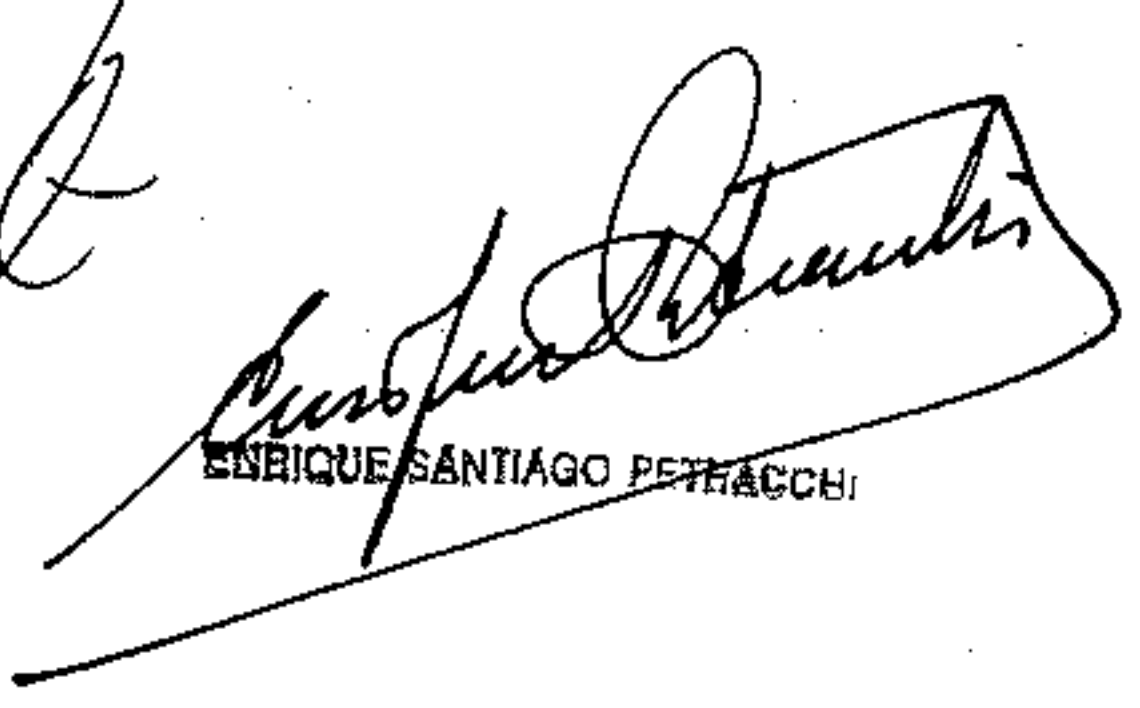
2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-


GENARO R. CARRIO


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI